PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JUAN CARLOS VIATELA GALINDO CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Rad. 23-001-31-05-005-2021-000139-00.

SECRETARÍA. Montería, JUNIO SIETE (07) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil – Familia - Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021). **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. JUNIO OCHO (08) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada el VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEGUNDO. Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencias de primera y segunda instancia.
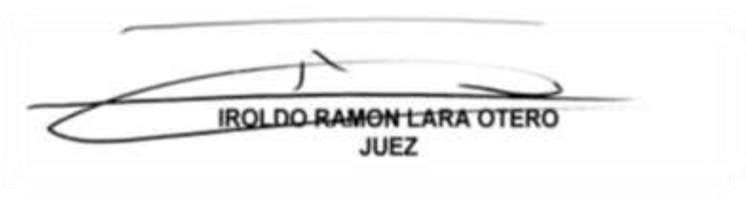
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE